

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el Reynado de S. M. El S.^o D.^o Fernando VII.

M. M. Ayuntamiento.

Señor.

D.^o Antonio Garcia Buendia de su estado Noble Vecino del Lugar de Fuentealamo Jurisdiccion de esa Ciu.^d de Orica: V. S. S. con el mayor y mas profundo respeto = Dice que segun Escritura de Concordia celebrada en el año pasado de mil seiscientos noventa y seis, corresponde de entuzno a esa Ciudad el nombrar por su M. M. Ayuntamiento Alcalde Pedaneo de dho. Lugar para el año entrante de mil ochocientos y siete, en la persona que adople por conveniente para el desempeño del citado Empleo entodo el referido año, y con las obligaciones anexas a el segun se menciona en la insinuada Ciu.^d de Concordia.

V. S. S. han elegido siempre por Alcalde, persona idonea de onrada y arreglada conducta de toda instuncion q.^a haya desempeñado su encargo con la exactitud celo y esmero que corresponde, un año recayendo el nombram.^{to} en persona del estado general, y otro del estado noble y gozando de este el Supp.^{te} se ha movido unquam.^{te} el solicitar el referido Empleo, notanselo, si por evitar la risa y moza q.^a causa el q.^a una persona de poco respeto obtenga la Jurisdiccion Pedanea, (sagrado q.^a con tanto respeto se ha mirado siempre) y que esto la obedecen segun lo clase de personas q.^a la representan. El Supp.^{te} ha despachado todos los negocios y dádole curso al cargo de los Alcaldes de este dho. Lugar, despachando tambien la correspondencia publica, y por encargo de los mismos habex cobrado en diferentes ocasiones los P.^o haberes, como que no hay otra persona que lo pueda hacer = Por tanto